

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 19 de MARZO de 2.026.-
ORDENANZA N° 590 H.C.D.L.G

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 12/1.984, de fecha 6 de noviembre mediante la cual se aplican las pautas remunerativas del personal municipal de planta permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° Inc b) determina el adicional remunerativo a liquidar por títulos académicos correspondientes a la funcionalidad del área correspondiente al agente municipal que lo desempeña,

Que la mencionada norma ha sido modificada en los Articulados 1° y 3° exceptuando el Artículo 2° en el que establece los valores porcentuales por títulos académicos, y específicamente en que en el tercer párrafo refiere que la percepción de 10 % (diez por ciento) por título terciario, no adecuándose y siendo irracional ya que la percepción del valor que se abona resulta menor al porcentaje de lo percibido por título secundario de cinco años,

Que es de justa razón reconocer un aumento al valor porcentual referido, título terciario de duración de tres años, en la remuneración que perciben los agentes municipales de planta permanente a los que les correspondan;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPLAIDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Modifíquese la Ordenanza N° 12/1.984, Artículo 2°) Inc b) párrafo 3ro. quedando redactado de la siguiente forma: "Títulos Universitarios o de estudios Terciarios que demanden tres años de estudio: 14 por ciento de la asignación de la categoría en que revista.

ARTICULO 2°). - Lo dispuesto en el Art.1° de la presente norma tendrá vigencia a partir 01/02/2.026.-

ARTICULO 3°). - Las erogaciones que demande lo dispuesto en la presente impútese a la partida 01 Personal.-

ARTICULO 4°). - De forma.-


LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.




Isabel María Guadalupe Fabro
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ - E.R.

//LUCAS GONZALEZ, 19 de marzo de 2.026 Ordenanza Municipal promulgada
bajo el N° 590/2.026, mediante Decreto Municipal N° 019 /2.026.-


Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.




Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.